



RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1231

MAT: MODIFICA AUTORIZA TRASPASO
DE FONDOS ENTRE
ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA.

Viña del Mar,

2 0 ABR. 2011

## **VISTOS:**

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por la resolución exenta 015/973 de 19 de Mayo de 2008, 015/739 de 1 de Abril de 2009 y 015/1527 de 17 de junio de 2009; Resoluciones  $N^{\circ}$ 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001 , y resoluciones exentas  $N^\circ$  015/2848 de fecha 1 de diciembre de 2008, 015/489 de 25 de febrero de 2009, 015/579 de 25 de febrero de 2010, 015/1665 de 20 de mayo de 2010, 015/2729 de fecha 17 de agosto de 2010 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario Nº 1948 de fecha 17 de noviembre de 2010 de la Municipalidad de San Antonio, y Resolución Exenta Nº 015/3623 de fecha 9 de diciembre de 2010, de la Directora Regional de la Junji, demás normas pertinentes y antecedentes tenidos a la vista.

## CONSIDERANDO:

**1.-** Que, mediante el Ordinario Nº 1948 de fecha 17 de noviembre de 2010 de la Municipalidad de San Antonio, solicitó a este servicio se autorice el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad.

2.- Que, los jardines que se propusieron para

el citado ejercicio son:

diciembre.

A.- Desde el Jardín Las Caracolas se traspasa

la cantidad de \$1.000.000.- a Jardín Infantil Tranquecito durante el mes de diciembre.

B.- Desde el Jardín Estrellita de Mar se traspasa la cantidad de \$1.250.000.- a Jardín Infantil Tranquecito durante el mes de

.000.- a Jardín Infantil Tranquecito durante el mes de

C.- Desde el Jardín Las Colinas de Mar se

traspasa la cantidad de \$ 1.250.000.- a Jardín Infantil Tranquecito durante el mes de diciembre.

D.- Desde el Jardín Bello Horizonte se traspasa la cantidad de \$ 1.500.000.- a Jardín Infantil Poeta Pablo Neruda durante el mes de diciembre.

E.- Desde el Jardín Estrellita de Mar se

traspasa la cantidad de \$ 1.250.000.- a Jardín Infantil Pequeños Conquistadores durante el mes de diciembre.

F.- Desde el Jardín Las Caracolas se traspasa la cantidad de \$ 500.000.- a Jardín Infantil Pañud durante el mes de diciembre.

G.- Desde el Jardín Bello Horizonte traspasa la cantidad de \$ 500.000.- a Jardín Infantil Pecesitos de Colores durante el mes de diciembre

3.- Que, en tal sentido, con fecha 24 de noviembre de 2010, la Subdirección de Gestión y Cobertura, emitió un informe por medio del cual aprobó la referida operación

4.- Que, al respecto, se dicto la resolución exenta Nº 015/3623 de fecha 9 de diciembre de 2010, de la Directora Regional de la Junji, aprobando la solicitud de traspaso entre establecimientos educacionales.

5.- Que, no obstante, con fecha 11 de febrero de 2011, por medio del memo Nº 13 de la Subdirección de Gestión y Cobertura de este servicio, se solicitó la rectificación del referido traspaso en atención que el acto administrativo primitivo contenía información inexacta debido a un error de digitación del informe entregado y fundante del mismo.

6.- Que, en este sentido corresponde se dicte para tal efecto el acto administrativo de rigor.

## **RESUELVO:**

1.- RECTIFIQUESE la resolución exenta N°015/3623 de fecha 9 de diciembre de 2010, de la Directora Regional de la Junji, en su parte considerativa N° 2 letra E) conforme al siguiente tenor: **DONDE DICE:** 

E.- Desde el Jardín Estrellita de Mar se traspasa la cantidad de \$ 1.250.000.- a Jardín Infantil Pequeños Conquistadores durante el mes de diciembre.

## DEBE DECIR:

E.- Desde el Jardín Estrellita de Mar traspasa la cantidad de \$ 1.000.000.- a Jardín Infantil Pequeños Conquistadores durante el mes de diciembre.

2.- EN LO NO RECTIFICADO, por el presente acto administrativo rige plenamente la resolución exenta Nº 015/3623 de fecha 9 de diciembre de 2010, de la Directora Regional de la Junji,

> ALICIA SILVA CARVALLO DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI VALPARAISO

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

ASC/DMA/DRV/amm Distribución:

Subdirección de Gestión y Cobertura Subdirección de Planificación e Informática

Unidad Jurídica Oficina de Partes